ELKIN GUILLERMO LEMUS VALENCIANO Gestor III funcionario de la División Administrativa y Financiera de la DSIA Neiva, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 13-004-2025 de 19 de mayo de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**13-004-2026**	**Fecha de suscripción:**	19/05/2026
Objeto:	**"Servicios de Fumigación y control integral de plagas para las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva"**		
Contratista:	**GRUPO EMPRESARIAL MENDOZA GIRALDO GEMG S.A.S**		
NIT o CC contratista	900.991.469-6		
Valor del contrato:	$10.093.470	**Vigencia[1] <2026>**	$10.093.470
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
Adición valor:	Modificatorio No. #	No Aplica	$valor
	Modificatorio No. #	No Aplica	$valor
Reducción valor:	Modificatorio No. #	No Aplica	$valor
	Modificatorio No. #	No Aplica	$ valor
Valor actual del contrato:			$ valor
CDP[2]:	(2226) por $ (19.467.132) del (31/03/2026)	**CRP[3]:**	(18626) por $ (10.093.470) del (19/05/2026)
Plazo de ejecución del contrato:	208 días	**Fecha de acta inicio:**	26/05/2026
		Fecha de terminación inicial:	19/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No Aplica
		Fecha de terminación:	No Aplica
Plazo cláusula de pervivencia:	No Aplica	**Fecha inicio:**	No Aplica
		Fecha de terminación:	No Aplica
Garantía de Cumplimiento No.	61-46-101041210 del 20 de mayo de 2026)	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S. A
Fecha aprobación garantía:	22/05/2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	No Aplica	**Aseguradora:**	No Aplica
Fecha aprobación garantía:	No Aplica	**NIT aseguradora:**	No Aplica
Otras modificaciones:	No Aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 1.13.201.257.288 de 21 de mayo de 2026 el director Seccional de Impuestos y aduanas de Neiva asignó la función de Supervisor a Elkin Guillermo Lemus Valenciano, Gestor III funcionario de División		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	Administrativa y financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 22 de mayo de 2026 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	septiembre de 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
61-46-101041210	Seguros del Estado S. A	calidad del servicio	20% / $2.018.694	19/05/2026	23/06/2027
61-46-101041210	Seguros del Estado S. A	cumplimiento	30% / $3.028.041	19/05/2026	23/06/2027
61-46-101041210	Seguros del Estado S. A	calidad del servicio	10% /$1.009.347	19/05/2026	23/12/2029

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
SSFV-1792	30/06/2026	$ 1.682.244.99	aceptada	252087126	7/07/2026	$ 1.682.244.99	$0
SSFV-1808	30/07/2026	$ 1.682.245.01	Aceptada	306923126	10/08/2026	$ 1.682.245.01	$0
	Valor total facturado[7]:	$ 3.364.490			**Totales**:	$ 3.364.490	$0

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1.	Primera rutina de Fumigación y Desratización en las diferentes sedes	Se debía realizar fumigación y desratización en las diferentes sedes de la seccional, colocar los cebos. Cintas adhesivas, fumigación contra insectos, plagas y repelente contra murciélagos y palomas	Fumigación contra insectos, desratización en las sedes, colocación de cebos, colocación de cintas adhesivas contra roedores Max Trap, aplicación de repelente contra murciélagos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, aspersión a motor, manual y aplicación de murder sc 10	16.66%
2.	Segunda rutina de Fumigación y Desratización en las diferentes sedes	Se debía realizar fumigación y desratización en las diferentes sedes de la seccional, colocar los cebos. Cintas adhesivas, fumigación contra insectos, plagas y repelente contra murciélagos y palomas	Fumigación contra insectos, desratización en las sedes, colocación de cebos, anclaje de cajas cebaderas, aplicación de repelente contra murciélagos y palomas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, aspersión a motor, manual y aplicación de insecticida Parcero, Rodenticida Rastop y Repelente Dove Away.	16.66%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron novedades o situaciones durante el mes, que impidieran el cumplimiento de los plazos o el cumplimiento de alguna obligación.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 26 de mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 26 de mayo de 2026 se adelantó capacitación en SST por parte de DIAN a funcionario encargado por el contratista para Rutinas
- El 27 de mayo de 2026 se entregó al contratista vía correo electrónico copia PDF del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 27 de mayo de 2026 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- No se efectuaron reuniones con el contratista, sin embargo, se dio capacitación al contratista y empleados operarios sobre la aplicación del SGSST el día 26 de mayo de 2026, se levantó acta de asistencia.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día con los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Se coordinó y supervisó la ejecución de la **rutina mensual No. 3 de control integral de plagas**, desarrollada los días **4 y 5 de septiembre de 2026** en las sedes objeto del contrato:

  Edificio Nacional de Neiva.

  Bodega de Archivo ubicada en el municipio de Palermo, Huila.

  Punto de Contacto de Pitalito, Huila.
- Se efectuó revisión de la documentación requerida para el trámite de pago, encontrándose dificultades relacionadas con la expedición de la factura electrónica, debido a diferencias derivadas del proceso de redondeo de valores frente al valor exacto de la oferta económica aceptada.

- Se adelantaron múltiples gestiones de coordinación y seguimiento con la representante legal del contratista, mediante comunicaciones telefónicas y revisión conjunta de alternativas de facturación, con el fin de obtener un documento que permitiera la correcta radicación y trámite de pago.
- A la fecha de elaboración del presente informe, el servicio correspondiente a la rutina ejecutada en septiembre de 2026 se encuentra debidamente prestado; sin embargo, el trámite de pago continúa pendiente de culminación debido a los ajustes requeridos en la facturación presentada por el contratista.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante esta segunda rutina no se llamó la atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se suscribió acta de reunión.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó la última certificación del 28 de julio de 2026 expedida por Lorena Isabel Restrepo Castaño en su calidad de Representante Legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 2:	Implementación y organización para el cumplimiento en la ejecución de las rutinas acordadas	**Responsable:**	Supervisor del Contrato
Tratamiento implementado:	• Se dio cumplimiento a la rutina en las actividades ordenadas en el contrato, se realizó durante el mes correspondiente.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Exigencias al contratista para la ejecución en las fechas acordadas con el supervisor	**Responsable:**	Supervisor del Contrato
Tratamiento implementado:	• No se hicieron exigencias al contratista respecto a este riesgo, se cumplió con las fechas acordadas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	El contratista repetirá la rutina de fumigación y control integrado de plagas, hasta que los resultados sean los óptimos.	**Responsable:**	Supervisor del Contrato
Tratamiento implementado:	• El Supervisor no hizo requerimiento para refuerzo respecto del cumplimiento de la rutina.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	El contratista hará las reparaciones de los bienes	**Responsable:**	Supervisor del Contrato

	sobre los cuales ocasione daños durante la ejecución del contrato sin ningún costo para la DIAN.		
Tratamiento implementado:	• El supervisor verificó y no se efectuó ningún daño por parte del contratista al momento de cumplir con las actividades de la rutina de fumigación.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes (No) se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) (No aplica)
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) ((No aplica)
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 (No aplica)

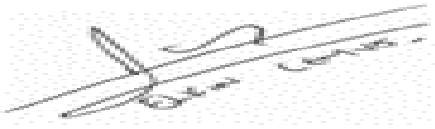
13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de informe presentado por el contratista, además indica a través del informe da recomendaciones para la disposición ambientalmente segura.

14. Observaciones

Sin observaciones

En constancia, se firma en Neiva- Huila a los 24 días del mes de septiembre de 2026



SUPERVISOR
ELKIN GUILLERMO LEMUS VALENCIANO
Funcionario de la División Administrativa y financiera DSIA Neiva